



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

cnc-cna@rfeb.com – www.rfeb.com



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: **D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ**
Vocal: **D. Ángel LÓPEZ JUBETE**
Vocal: **D. Álvaro GIL BAQUERO**
Vocal: **Dña. Alba RIVERO QUESADA**
Secretaria/Vocal: **Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ**

ACTA NÚMERO 26/2016-17.

En Madrid, siendo las doce horas y treinta minutos del día uno de marzo de dos mil diecisiete, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia de las

personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 25/2016-17, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS/ PABELLÓN

PARTIDO	CAT.	CAMBIO
O.A.R. CORUÑA – S.A.R. PLASTIC OMNIVUM	1MA226	SÁBADO 04/MAR A LAS 20:00H , EN LUGAR DE LAS 17:00H POLIDEPORTIVO SAN FCO. JAVIER (ROBERTO TOJEIRO DIAZ, 2– A CORUÑA)
MECALIA ATL. GUARDES – ESENCIA 27 ULE CLEBA LEON BM	DHF187	MIÉRCOLES 08/MAR A LAS 21:00H , EN LUGAR DEL SÁBADO 11 A LAS 20:00H PAB. "A SANGRIÑA" (PASEO DE PORTUGAL S/N– A GUARDA)
ATLAS BM. BOLAÑOS – CA ' MARIO - LANZAROTE	1MF223	APLAZADO
R.G.C. COVADONGA – CISNE COLEGIO LOS SAUCES	DHB245	SÁBADO 11/MAR A LAS 16:45H , EN LUGAR DE A LAS 20:00H P. BRAULIO GARCIA (RGC COVAD.) (AVDA. JESÚS REVUELTA, 2– GIJÓN)
BM. PINTO - BM. SORIA	1MB233	SÁBADO 11/MAR A LAS 19:30H , EN LUGAR DE A LAS 18:00H PAB. MPAL. SANDRA AGUILAR (ASTURIAS S/N– PINTO)
HANDBOL ESPLUGUES – KH-7 BM. GRANOLLERS	1MD231	DOMINGO 12/MAR A LAS 12:15H , EN LUGAR DEL SÁBADO 11 A LAS 17:45H PAB. COMPLEX MPAL. LES MORERES (PZA. DE LES MORERES S/N – ESPLUGUES DE LLOBREGAT)
ALCORTA FORGING GROUP ELGOIBAR - DOMINICOS ZARAGOZA	1MC243	SÁBADO 18/MAR A LAS 19:30H , EN LUGAR DE A LAS 18:00H POLIDEPORTIVO OLAIZAGA (SAN ROQUE, 1– ELGOIBAR)
KH-7 BM. GRANOLLERS – AULA VALLADOLID	DHF182	APLAZADO



Continuación Acta nº 26/2016-17 del C.N. Competición del 01/03/2017.-

3. COMUNICACIÓN HORARIO FUERA DE PLAZO

- **CLUB C.H. VILA REAL**

“Sancionar al Club C.H. VILA REAL, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “H. VILA REAL - C.H. ALCASSER WALKER'S WP” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 25 de febrero y el horario se comunica el 06 de febrero) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.”

- **CLUB C.D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO**

“Sancionar al Club C.D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO, con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “BM. MONTEQUINTO ELALUZA - CAFETERÍA EUROPA BM. VILLAFRANCA EXTREMADURA” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 25 de febrero y el horario se comunica el 13 de febrero) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.”

4. DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA

- **BM. BASE VILLAVERDE - MECALIA ATL. GUARDES (DHF166)**

“Sancionar al Club A.D. ESCUELA DE BALONMANO VILLAVERDE con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00€), por no presentar Médico con licencia en el encuentro, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción en lo que va de temporada.”

- **HELVETIA BM. ALCOBENDAS - ESENCE 27 ULE CLEBA LEON (DHF167)**

“Sancionar al Club CLEBA (LEÓN BALONMANO) con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “HELVETIA BM. ALCOBENDAS - ESENCE 27 ULE CLEBA LEON”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 54.P) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.”

5. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 21)

- **C.B. SALUD-TENERIFE - BM. MUSKIZ (PFB214)**

“A) Sancionar al Club BALONMANO SALUD CLUBASAL, con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “C.B. SALUD-TENERIFE - BM. MUSKIZ” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. De Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción.

B) Sancionar al Club BALONMANO SALUD CLUBASAL, con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “C.B. SALUD-TENERIFE - BM. MUSKIZ” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la UNDÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. De Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción.

C) Sancionar al Club C. BM. MUSKIZ con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “C.B. SALUD-TENERIFE - BM. MUSKIZ”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 26/2016-17 del C.N. Competición del 01/03/2017.-

120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 54.P) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.”

• **USURBIL K.E. - SAN ADRIAN (PFB215)**

“Sancionar al Club BALONMANO SAN ADRIÁN con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “USURBIL K.E. - SAN ADRIAN”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 54.P) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.”

• **BM. FEM. ELDA PRESTIGIO - A. LLEIDATANA (PFC212)**

“Sancionar al Club A. LLEIDATANA D'HANDBOL, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “BM. FEM. ELDA PRESTIGIO - A. LLEIDATANA” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción.”

• **BM. POZUELO DE CALATRAVA - UCAM MURCIA (PFD212)**

“Sancionar al Oficial D. Bruno BARRAGÁN FERNÁNDEZ del equipo BM. POZUELO DE CALATRAVA con SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES y multa de CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 EUR) conforme al artículo 41 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento de sus funciones como Delegado de Campo, dado que según el acta del partido “TRAS FIRMAR EL ACTA DIGITAL ABANDONA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS NO ESTANDO PRESENTE DURANTE EL TRANSCURSO DEL ENCUENTRO.”.

• **IKERSA URCI ALMERÍA - VINO DOÑA BERENGUELA BM. BOLAÑOS (PFD213)**

“Sancionar al Club C.D.B. BM. BOLAÑOS, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “IKERSA URCI ALMERÍA - VINO DOÑA BERENGUELA BM. BOLAÑOS” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM.”

6. DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA (JORNADA 19)

• **DS AUTO GOMAS SINFÍN - ANGEL XIMÉNEZ AVIA PUENTE GENIL (DHE193)**

“SANCIONAR al Oficial D. José Luís MOYANO DELGADO del equipo ANGEL XIMÉNEZ AVIA PUENTE GENIL con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A en relación con el art. 40, ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración contra miembros del equipo arbitral.”

7. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 21)

• **CAJASUR CÓRDOBA DE BALONMANO – SECIN GROUP BM. ALCOBENDAS (DHB212)**

“Visto que el club mencionado ha alineado al QUINTO jugador JUVENIL dentro del cupo adicional (D. Rafael Carlos LEÓN FERNÁNDEZ), en el partido de la jornada 21ª “CAJASUR CÓRDOBA DE BALONMANO – SECIN GROUP BM. ALCOBENDAS”, estando permitida únicamente la alineación de CUATRO jugadores de esas características, según dispone el apartado I.6.C de la NO.RE.BA. 2016/17, y considerando que dicha alineación



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 26/2016-17 del C.N. Competición del 01/03/2017.-

constituye una primera participación incorrecta de jugadores del cupo adicional; y teniendo en cuenta además que es la primera notificación que dicho club recibe al respecto, este Comité acuerda:
SANCIONAR al Club CÓRDOBA DE BALONMANO con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), conforme al artículo 54.K) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la participación incorrecta de jugadores del cupo adicional, al exceder el número de jugadores de esas características permitidos por la normativa vigente.”

8. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 21)

• SERVI-AUTO BUEU AT. - O.A.R. CORUÑA (1MA217)

“A) Sancionar al Club OAR CIUDAD 1.952, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “SERVI-AUTO BUEU AT. - O.A.R. CORUÑA” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DUODÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM.
B) Sancionar al Club OAR CIUDAD 1.952, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “SERVI-AUTO BUEU AT. - O.A.R. CORUÑA” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del UNDÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM.”

• CAFES TOSCAF ATLETICA - BM. SORIA (1MB214)

“A) Sancionar al Club BALONMANO SORIA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “CAFES TOSCAF ATLETICA - BM. SORIA” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DUODÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM.
B) Sancionar al Club BALONMANO SORIA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “CAFES TOSCAF ATLETICA - BM. SORIA” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del UNDÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM.”

• SOMOS EIBAR ESKUBALOIA - UCIN ALUMINIO USURBIL (1MC216)

“Sancionar al Jugador D. Daniel FERNÁNDEZ MARTÍN del equipo UCIN ALUMINIO USURBIL con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud negligente. Este Comité quiere dejar constancia expresa de haber recibido y examinado las alegaciones presentadas por el club sobre el incidente de referencia.”

9. ACLARACIÓN CARTA LIBERTAD – PAULA VALDIVIA

“Como continuación a la resolución remitida el día 24 de febrero en la que se otorgaba la carta de libertad a la jugadora Dª Paula VALDIVIA MONSERRAT del Club BM. FEMENINO MÁLAGA COSTA DEL SOL, este Comité quiere aclarar que, en cumplimiento de las regulaciones de la RFEBM sobre el particular, la jugadora podrá emitir acreditación estatal y/o licencia con clubes participantes en cualquier categoría estatal excepto en División de Honor Femenina, y siempre y cuando se dé cumplimiento a los demás plazos y requisitos contemplados en normativa y reglamentos de aplicación al caso.”



Continuación Acta nº 26/2016-17 del C.N. Competición del 01/03/2017.-

10. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

11. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ

Secretaría Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº.: Francisco DAVÓ ESCRIVÁ

Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN